La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Parroquial Adveniat

Bogotá, D.C.

Autorizado por la Secretaría de Eduación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 1787 del 4 de octubre de 1991,

Confiere a:

Jaime Andrés Galindo Ochoa

Identificado con T.I. No. 870202-67109 de Santafé de Bogotá, D.C.

El Título de

Bachiller Académico

con énfasis en Comunicación Social

Por haber cumplido con las normas vigentes del M.E.N. y
con los requerimientos acordados en el PEI para
el nivel de Educación Media Académica.

Rector

Secretaria

Registro Interno

Anotado al Folio No. 19 Libro de Registro No. 2 .

Dado en Bogotá, D.C., a 27 de noviembre de 2002 .

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Premir

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Inglés

A

Jaime Andrés Galindo Ochoa

Con c.c. No. ***1.032.380.355 de Bogotá D.C.***

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 03 *DÍAS DEL MES DE* Diciembre *DE* 2010

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No F.C.E.1278 *Folio No,* 191 *Libro No.* 17

No. 12925

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

ESCUELA DE CIENCIAS HUMANAS

Por cuanto *Jaime Andres Galindo Ochoa* C.C. Nº *1032380355*

Egresado de la Universidad *Distrital Francisco José de Caldas*

Cursó y aprobó el correspondiente programa académico en la(s) combinación(es) lingüística(s) *Inglés - Francés - Español*

y cumplió con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, le confiere el título de

Especialista en Traducción

Registrado bajo el Nº *37662* Folio *174* Libro *31* y refrendado por la Secretaria General en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia,

a los *Doce* (*12*) días del mes de *Diciembre* de *Dos mil doce* (*2012*)

El Rector

El Vicerrector

La Secretaria General

El Decano

La Coordinadora de Posgrados de la Escuela de Ciencias Humanas

6481

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

Concordia University

Montreal  Canada

It is certified that

Jaime Andres Galindo Ochoa

having completed the required course of study and having complied with all other requirements of the University, is hereby admitted to the degree of

Master of Arts

Applied Linguistics

In testimony whereof, we have affixed our signatures and the seal of the University this eighteenth day of May 2018.

SECRETARY-GENERAL

DEAN

INTERIM UNIVERSITY REGISTRAR

CHANCELLOR

PRESIDENT



CONSULADO DE COLOMBIA
OTTAWA - CANADA
AUTENTICACIÓN DE FIRMA
El (La) Cónsul de Colombia
CERTIFICA

Que MICHAEL GABRARIO, quien firma y otorga el presente documento, ejercía legalmente a la fecha ahí expresada el cargo de AUTHENTICATION OFFICER, DFATD y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
JUAN CARLOS ROJAS ARANGO
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES
Firmado Digitalmente

Derechos USD 29.00
FONDO ROTATORIO USD 17.00
TIMBRE USD 12.00
Fecha de Expedicion: 14 junio 2018
Impresión No.:

CONSULADO DE COLOMBIA
OTTAWA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en http://verificacion.cancilleria.gov.co
Código de Verificación:AFSGO1112127

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003777 04 MAR 2025

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra del Auto de Archivo del 17 de julio de 2024 y se resuelve la solicitud de convalidación.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 18327 del 17 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud con radicado No. 2024-EE-038550, el señor JAIME ANDRES GALINDO OCHOA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1032380355, presentó para su convalidación el título de MASTER OF ARTS - APPLIED LINGUISTICS, otorgado el 18 de mayo de 2018, por la institución de educación superior CONCORDIA UNIVERSITY, CANADÁ.

Que mediante Auto de Archivo del 17 de julio de 2024, el Ministerio de Educación Nacional resolvió: *"Archivar la actuación administrativa iniciada por JAIME ANDRES GALINDO OCHOA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1032380355, radicada mediante solicitud 2024-EE-038550 por las razones expuestas en la parte considerativa".*

Que mediante escritos con radicados Nos. 2024-ER-0398693 fechado el 24 de julio de 2024; y radicado No. 2024-ER-0399035 fechado el 25 de julio de 2024, el señor JAIME ANDRES GALINDO OCHOA interpuso recurso de reposición en contra de la decisión contenida en el precitado auto de archivo, solicitando que se continúe con la actuación administrativa de la referencia teniendo en cuenta la documentación que se allega con el medio de impugnación.

PROCEDENCIA DEL RECURSO

Debido a la procedencia del acto administrativo que resolvió el trámite de convalidación, le corresponde a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior analizar los argumentos y documentos aportados por el recurrente con el ánimo de resolver de plano el recurso de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los recursos tienen como finalidad aclarar, modificar, adicionar o revocar los actos administrativos definitivos.

Por cumplir con los requisitos y encontrarse dentro de los términos legales para su interposición, según lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior procede al recibo del medio de impugnación interpuesto y al estudio del caso concreto.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

El medio de impugnación interpuesto por la recurrente está destinado a lograr el desarchivo del trámite de convalidación del título de MASTER OF ARTS - APPLIED LINGUISTICS, otorgado el 18 de mayo

de 2018, por la institución de educación superior CONCORDIA UNIVERSITY, CANADÁ; mencionando adjuntar la documental requerida, esto es, el certificado de asignaturas debidamente traducido y con su apostilla individual.

DEL CASO CONCRETO

El Ministerio de Educación Nacional, en aras de aplicar a sus procedimientos los principios propios de la administración pública, expidió la Resolución 10687 de 2019, por la cual se establece el trámite, los requisitos y los criterios aplicables para proceder a determinar la equivalencia de los títulos académicos obtenidos en el exterior.

El proceso para la emisión de concepto de viabilidad de solicitudes de convalidación de títulos obtenidos en el exterior que se realiza a través del aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional implica una verificación de legalidad inicial, en la cual, se analiza la información y documentación allegada por el solicitante. Realizada dicha verificación, si se observa alguna inconsistencia o ausencia de los requisitos exigidos en la Resolución 10687 del 9 de octubre de 2019, este Ministerio procede a comunicar al solicitante tal situación, haciendo traslado de la actuación para que allegue la documentación correspondiente.

Una vez se verifica que el solicitante allegó la documentación requerida, se procede a hacer una revisión en la cual, de no cumplirse con los requisitos exigidos, ya sea porque no se adjuntó documentación, se aportó documentación diferente, o esta no cumple con las formalidades o especificaciones requeridas, se procede a ordenar el archivo del proceso.

En cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 10687 de 2019, se evidenció por parte de esta Subdirección la ausencia o deficiencia de los documentos presentados por el convalidante, razón por la cual, mediante traslado el día 26 de abril de 2024, se solicitó que allegara información complementaria consistente en:

> "*Se ha encontrado ilegibilidad o incompletitud en los siguientes documentos reportados por el ciudadano:*
> • *Culminación de la cadena de legalización por vía diplomática del título presentado a convalidación.*
> *Sobre el particular, se debe tener cuenta que, una cadena de legalización debe tener al menos dos de los siguientes sellos, por cada país involucrado y, además, es obligatorio que se cumpla con el punto número 4:*
> *1. Sello del Ministerio de Educación del país de origen del título.*
> *2. Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores del país origen del título.*
> *3. Sello del Consulado de Colombia en el país origen del título (o país más cercano que tenga representación diplomática colombiana).*
> *4. Hoja de culminación de cadena de legalización emitida por la Cancillería colombiana (Hoja azul).*
> • *Certificado de asignaturas apostillado o legalizado, el cual de acuerdo con el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución 10687 de 2019, debe contener: el historial académico del estudiante, incluyendo como mínimo nombre e identificación, asignaturas cursadas por periodo con las calificaciones obtenidas y número de créditos. Si el documento se legaliza por vía diplomática aplican las mismas condiciones señaladas en el punto anterior"* (sic).

Así mismo, en la citada comunicación se informó que, a partir de la emisión de la comunicación de traslado de documentos faltantes, el convalidante contaba con el término de 1 mes para adjuntar la información solicitada.

Trascurrido dicho término, sin subsanar el requerimiento efectuado en debida forma, sin allegar los documentos exigidos o al vencer el término otorgado sin que se allegue al trámite respuesta alguna, el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la Ley 1437, sustituido por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015, infiere que se ha desistido de la solicitud, por lo que decreta el desistimiento y archivo del expediente.

En ese sentido, en el presente caso se tiene se tiene que el solicitante, en fecha del 25 de mayo de 2024, dio respuesta al requerimiento adjuntando: (i) diploma del título objeto de convalidación, (ii) cadena de legalización del diploma del título, (iii) certificado de asignaturas, (iv) y apostilla del certificado de asignaturas. Empero, en atención a que el convalidante si bien allegó un certificado de asignaturas, este no cumplía con la totalidad de los requisitos establecidos comoquiera que, carecía de las calificaciones obtenidas en cada asignatura, lo que motivo el acto administrativo mediante el cual se resolvió decretar el archivo de la actuación.

Ahora bien, en virtud del recurso de reposición presentado, se procedió a hacer una minuciosa revisión del recurso y de los documentos anexados, evidenciándose que, en efecto, el impugnante allegó el certificado de asignaturas incluyendo nombre e identificación; asignaturas cursadas por periodo con las calificaciones obtenidas y número de créditos; su traducción oficial y apostilla individual.

Por consiguiente, en virtud de la eficacia, celeridad y debido proceso, este despacho procede a resolver de fondo la solicitud de convalidación, por tanto, es necesario reiterar que la Resolución 10687 de 2019, estableció unos precisos criterios de convalidación que se deben observar de forma ordenada, sistemática y excluyente (sin perjuicio de lo establecido para programas del área de la salud, títulos propios o no oficiales y los demás casos particulares que requieran de valoración técnico-académica, siempre que no exista certeza sobre el nivel académico de los estudios realizados o su denominación), razón por la que la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, con el propósito de encaminar el trámite administrativo de la referencia a los postulados establecidos en la precitada Resolución, el 13 de febrero de 2025 consultó la página web The Canadian Information Centre for International Credentials del Consejo de Ministros de Educación de Canada CMEC, en la cual reposan las instituciones oficialmente reconocidas que ofrecen educación de calidad y se pudo establecer que la institución de educación superior CONCORDIA UNIVERSITY, CANADÁ, está reconocida como institución de alta calidad.

En virtud de lo arriba expuesto, esta dependencia en observancia del principio de eficacia administrativa, previsto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone: "*En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*, procederá, a efectuar la convalidación del título sometido a consideración de conformidad a lo expuesto en forma precedente en razón a que la Administración propende por la garantía de los derechos fundamentales dentro de los trámites que adelanta y que son de su competencia.

Finalmente, cabe indicar que en el expediente de convalidación obra prueba que el convalidante cuenta con el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INGLÉS, otorgado el 3 de diciembre de 2010, por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, COLOMBIA, lo que permite inferir el cumplimiento del prerrequisito contemplado en el literal C, artículo 14 de Ley 30 de 1992, por lo que se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

CONSIDERACIONES FINALES

La Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior encuentra procedente realizar el desarchivo y acceder dentro del mismo acto administrativo a la convalidación del título aportado por las razones expuestas previamente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER el Auto de Archivo del 17 de julio de 2024, mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional resolvió: *"Archivar la actuación administrativa iniciada por JAIME ANDRES GALINDO OCHOA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.*

1032380355, radicada mediante solicitud 2024-EE-038550 por las razones expuestas en la parte considerativa".

ARTÍCULO SEGUNDO: DESARCHIVAR el trámite de convalidación del expediente con radicado No. 2024-EE-038550 y dar aplicabilidad al criterio establecido en los artículos 13 y 14 de la Resolución 10687 de 2019.

ARTICULO TERCERO: **CONVALIDAR** y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER OF ARTS - APPLIED LINGUISTICS, otorgado el 18 de mayo de 2018, por la institución de educación superior CONCORDIA UNIVERSITY, CANADÁ, a JAIME ANDRÈS GALINDO OCHOA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1032380355, como **MAGÍSTER EN LINGÜÍSTICA APLICADA**, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO CUARTO: La convalidación a cargo del Ministerio de Educación Nacional y la autorización para el ejercicio profesional a cargo de los Colegios o Agremiaciones Profesionales corresponden a trámites de diferente naturaleza, el primero, orientado al reconocimiento de efectos académicos de un título de educación superior conferido en el exterior y el segundo, referido a la inscripción del profesional en los registros públicos mediante los cuales se le habilita para su ejercicio profesional, en consecuencia, la decisión de convalidar un título no conlleva la autorización para el ejercicio profesional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: OFICIAR a la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía, para que inmediatamente se surta la notificación de la presente resolución, se informe y se allegue copia de esta ante la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Proyectó: JESPINDOLA - Profesional del Grupo de convalidaciones
Revisó: SVILLEGAS - Profesional del Grupo de convalidaciones

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaria de Educación del Distrito, el (la) contratista JAIME ANDRES GALINDO OCHOA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1032380355, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	CO1.PCCNTR.7722892 - 02-04-2025
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIRECCIONAMIENTO DE LAS LINEAS DE ACCION DEL PLAN DISTRITAL DE BILINGÜISMO, DESDE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Apoyar la supervisión y ejecución de los convenios, contratos y acuerdos de entendimiento asignados por el/la Director/a, asociados al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Bilingüismo, celebrados y ejecutados por la Dirección de Ciencia Tecnologías y Medios Educativos. 2. Apoyar a la Dirección de Ciencia Tecnologías y Medios Educativos en la articulación de las actividades requeridas para la correcta implementación del Plan Distrital de Bilingüismo con la comunidad educativa, instituciones educativas distritales y demás grupos de interés. 3. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, proyectos de acuerdo, proposiciones y demás solicitudes de información referentes

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	al Fortalecimiento de una Segunda Lengua que le sean asignados por el/la Director/a. 4. Hacer seguimiento a procesos de capacitación a directivos docentes, docentes, estudiantes, administrativos y en general actores que acompañen los procesos, en el marco del Plan Distrital de Bilingüismo. 5. Difundir en las Instituciones Educativas Distritales y en diferentes escenarios, las experiencias significativas en el Fortalecimiento de una Segunda Lengua que se generen en los procesos sobre los que se realice acompañamiento. 6. Asistir a los eventos, y actividades en los que deba participar la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, de acuerdo con las solicitudes y lineamientos que realice la supervisora. 7. Participar en escenarios de interlocución con los diferentes actores y entidades con los que tiene relación la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos en el marco del Plan Distrital de Bilingüismo. 8. Asistir a las reuniones a las que le convoque la Secretaría de Educación del Distrito, especialmente la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y/o la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos. 9. poyar en actividades acordes a la naturaleza y objeto del contrato.

VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 81,900,000.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se causa o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso la fecha de inicio no podrá ser anterior al 1 de abril de 2025.
FECHA DE INICIO:	08-04-2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato ($81,900,000.0 PESOS M/CTE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo es de
FECHA DE TERMINACION	31-10-2025
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución
OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaria de Educación del Distrito Capital

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

Ana María Briceño C.

ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento publico expedido electrónicamente con firma mecanica que garantiza su plena validez juridica y probatoria segun lo establecido en la Ley 527 de 1999.

¡ANTES DE IMPRIMIR PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO, PIENSA EN EL MEDIO AMBIENTE!

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaria de Educación del Distrito, el (la) contratista JAIME ANDRES GALINDO OCHOA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1032380355, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	CO1.PCCNTR.6208251 - 15-04-2024
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar al Plan Distrital de Bilingüismo en la planeación, desarrollo de actividades y seguimiento de acciones académicas, metodológicas y de ambientes de aprendizaje de los programas para el fortalecimiento de la lengua extranjera en los colegios oficiales del Distrito.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Apoyar la supervisión y ejecución de los convenios, contratos y acuerdos de entendimiento asignados por el/la Director/a, asociados al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Bilingüismo, celebrados y ejecutados por la Dirección de Ciencia Tecnologías y Medios Educativos. 2. Apoyar a la Dirección de Ciencia Tecnologías y Medios Educativos en la articulación de las actividades requeridas para la correcta implementación del Plan Distrital de Bilingüismo con la comunidad educativa, instituciones educativas distritales y demás grupos de interés. 3. Proyectar

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	las respuestas a los derechos de petición, proyectos de acuerdo, proposiciones y demás solicitudes de información referentes al Fortalecimiento de una Segunda Lengua que le sean asignados por el/la Director/a. 4. Hacer seguimiento a procesos de capacitación a directivos docentes, docentes, estudiantes, administrativos y en general actores que acompañen los procesos, en el marco del Plan Distrital de Bilingüismo. 5. Difundir en las Instituciones Educativas Distritales y en diferentes escenarios, las experiencias significativas en el Fortalecimiento de una Segunda Lengua que se generen en los procesos sobre los que se realice acompañamiento. 6. Asistir a los eventos, y actividades en los que deba participar la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, de acuerdo con las solicitudes y lineamientos que realice la supervisora. 7. Participar en escenarios de interlocución con los diferentes actores y entidades con los que tiene relación la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos en el marco del Plan Distrital de Bilingüismo. 8. Asistir a las reuniones a las que le convoque la Secretaría de Educación del Distrito, especialmente la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y/o la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos. 9. Apoyar en actividades acordes a la naturaleza y objeto del contrato.

VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 88,560,000.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se causa o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de 8 meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	17-04-2024
MODIFICACIONES	
ADICION Y PRORROGA (1) DEL 26-11-2024	Se adicionó el valor del contrato en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 38,376,000.0) y se prorrogo 105.0 DÍAS hasta el 31-03-2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato ($126,936,000.0 PESOS M/CTE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo es de 11 meses 14 días

FECHA DE TERMINACION	31-03-2025
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución
OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaria de Educación del Distrito Capital

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 03 días del mes de marzo de 2025.

Ana María Briceño C.

ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento publico expedido electrónicamente con firma mecanica que garantiza su plena validez juridica y probatoria segun lo establecido en la Ley 527 de 1999.

¡ANTES DE IMPRIMIR PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO, PIENSA EN EL MEDIO AMBIENTE!

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaria de Educación del Distrito, el (la) contratista JAIME ANDRES GALINDO OCHOA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1032380355, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	CO1.PCCNTR.4550828 - 03-02-2023
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar al Plan Distrital de Bilingüismo en la planeación, desarrollo de actividades y seguimiento de acciones académicas, metodológicas y de ambientes de aprendizaje de los programas para el fortalecimiento de la lengua extranjera en los colegios oficiales del Distrito.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 88,209,000.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se causa o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.

VALOR DEL CONTRATO:	
PLAZO DEL CONTRATO:	11 meses
FECHA DE INICIO:	06-02-2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato ($88,209,000.0 PESOS M/CTE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo es de
FECHA DE TERMINACION	31-12-2023
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución
OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaria de Educación del Distrito Capital

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de enero de 2024.

LILIANA RIAÑO AMAYA
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento publico expedido electrónicamente con firma mecanica que garantiza su plena validez juridica y probatoria segun lo establecido en la Ley 527 de 1999.

¡ANTES DE IMPRIMIR PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO, PIENSA EN EL MEDIO AMBIENTE!

Centro Colombo Americano

LA GERENTE DE PERSONAS Y CULTURA

HACE CONSTAR:

Que el señor **Jaime Andrés Galindo Ochoa** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.380.355, prestó sus servicios en este Centro, como se especifica a continuación:

Contratos a término fijo

Profesor de Inglés

- Del 19 de enero al 06 de diciembre de 2016.
- Del 16 de enero al 15 de diciembre de 2017.
- Del 15 de enero al 15 de diciembre de 2018.
- Del 14 de enero al 15 de diciembre de 2019.
- Del 10 de enero al 15 de diciembre de 2020.

Contrato a término Indefinido

- Del 18 de enero de 2021 al 28 de noviembre de 2022. Su último cargo desempeñado fue Líder Académico de Programas Corporativos y de Gobierno

La presente certificación se expide en Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.

Belkys Eliana Agudelo Chavarro

Powered by CamScanner

Here, your talent has impact

December 6th, 2022

Jaime Andres Galindo Ochoa

Subject: Letter of Employment

Dear Madam/Sir,

The YMCAs of Québec are a charitable organization that, through the commitment of over 1,000 employees and 800 volunteers in nine community centres, contribute to improving the quality of life of its members and the community. This is achieved through our community programs, fitness and health activities, educational services, and programs for children and youth.

It is my pleasure to confirm that **Jaime Andres Galindo Ochoa** was an employee of the YMCAs of Quebec from September 2014 to December 2015. He was a part-time teacher for the YMCA International Language School and he cumulated 211.25 hours of work.

We hope you will find everything in order.

Sincerely,



Stéphanie Lamarre
Human Resources Partner
Les YMCA du Québec | Services associatifs
1435, rue Drummond, 4e étage Montréal, Qc H3G 1W4
T : 514 849-5331, p. 1284 C : stephanie.lamarre@ymcaquebec.org

TRADUCCIÓN OFICIAL
(Inglés a Español)

(Logo) **Aquí, su talento tiene impacto**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO ALBERTO
FUENTES RAMÍREZ
Notario
NOTARÍA CHINCHINÁ MANIZALES

6 de diciembre de 2022

Jaime Andrés Galindo Ochoa

Asunto: Carta de Empleo

Estimado/a,

Las YMCA de Quebec son una organización benéfica que, a través del compromiso de más de 1,000 empleados y 800 voluntarios en nueve centros comunitarios, contribuye a mejorar la calidad de vida de sus miembros y de la comunidad. Esto se logra mediante nuestros programas comunitarios, actividades de acondicionamiento físico y salud, servicios educativos y programas para niños y jóvenes.

Me complace confirmar que **Jaime Andrés Galindo Ochoa** fue empleado de las YMCA de Quebec desde septiembre de 2014 hasta diciembre de 2015. Se desempeñó como profesor a tiempo parcial en la Escuela Internacional de Idiomas de YMCA y acumuló un total de 211.25 horas de trabajo.

Quedamos atentos en caso de cualquier inquietud.

Atentamente,

(Firma)

Stéphanie Lamarre
Socia de Recursos Humanos
Les YMCA du Québec | Servicios asociativos
1435, rue Drummond, 4.º piso, Montreal, Qc H3G 1W4
T: 514 849-5331, ext. 1284 C: stephanie.lamarre@ymcaquebec.org

AVISO LEGAL: Yo, Carlos Man Ospina Nova, certifico que mi competencia para traducir del inglés al español está debidamente certificada por el Ministerio del Interior y de Justicia de Colombia. También certifico que la información anterior es una traducción verdadera, completa y exacta del documento original adjunto. Por ello, firmo y establezco el sello de traductor oficial e intérprete (INGLÉS – ESPAÑOL – INGLÉS) en cada página. INFORMACIÓN DE CONTACTO: Carlos Man Ospina Nova, Celular: +57 3147723298, Dirección: Carrera 21 # 64A-33 oficina 1004, Ed. Multiplaza el Cable, Manizales - Caldas – Colombia, E-mail: traducciones@estudioscambridge.com, Sitio web: https://www.estudioscambridge.com/traduccion-oficial
NOTA: Firma registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las Notarías 1ra, 3ra, 4ta y 5ta de Manizales.

CARLOS MAN OSPINA NOVA
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
INGLÉS ESPAÑOL INGLÉS
Resolución No. 0410 de 06-19-2004
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

ENTREGADO 14 MAR. 2025

NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES

FIRMA REGISTRADA

El suscrito NOTARIO CUARTO DE MANIZALES da testimonio que la firma puesta en el anterior documento tiene correspondencia con la que aparece registrada en éste documento a nombre de

CARLOS MAN OSPINA NOVA
con **C.C. 10246599**

ESTE TESTIMONIO NO SIRVE CUANDO DE ESTE DOCUMENTO EMANAN OBLIGACIONES.
Artículo 77 del Decreto Ley 960 de 1970

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. tpbkj

Manizales,
2025-03-14 11:22:46
11962-28c56b44

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMÍREZ
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES

SLAB

SERVICE DES LOISIRS ANGUS-BOURBONNIÈRE

Montréal, le 30 octobre 2015

Madame,
Monsieur,

La présente est pour attester que Monsieur Jaime Galindo est à l'emploi de notre organisme, le Service des Loisirs Angus-Bourbonnière, depuis le 13 septembre 2014 et à ce jour à titre de professeur d'anglais pour les enfants et les adultes.

Monsieur Galindo est un atout pour l'organisme. Les jeunes et les adultes apprécient grandement leurs cours.

Pour plus d'information, vous pouvez me contacter au 514 872-6612.

Veuillez recevoir, Monsieur, Madame, mes meilleures salutations.

Marie-Noëlle Dufour-Boivin
Directrice du Service des Loisirs Angus-Bourbonnière
5350, rue Lafond, Montréal, Québec H1X 2X2
direction@slabrosemont.org

RELANCE DES LOISIRS TOUT 9 INC.

Montréal le 29 octobre 2015

Objet : Attestation de travail à Monsieur Jaime Galindo

Madame, monsieur,

Par la présente je confirme que Monsieur Jaime Galindo a travaillé pour la Relance des loisirs tout 9 inc. organisme œuvrant dans le domaine du loisir communautaire à Montréal. Il a été à notre emploi à titre de professeure d'anglais pour la clientèle 6-12 ans de septembre 2014 à avril 2015.

Les principales tâches consistaient, outre à animer la dite clientèle, à préparer les cours de façon récréative, effectuer le suivi de l'évolution des participants et s'assurer de l'encadrement.

Espérant le tout à votre entière satisfaction, je vous prie d'agréer madame, monsieur mes salutations les plus distinguées et je demeure à votre disposition pour de plus amples informations.

PDF Pro Evaluation

Dominic LeBlanc
Directeur général
Relance des loisirs tout 9 inc.

= =

Logo :
RD RELANCE
LT DES
LOISIRS
TOUT 9 INC

Montreal, 29 de octubre de 2015

Asunto : Certificado de empleo del Señor Jaime Galindo

Estimados señores,

Por medio de la presente, confirmo que el Señor Jaime Galindo trabajó para "Relance des loisirs tout 9 inc.", una organización que promueve la recreación comunitaria en Montreal. Estuvo en nuestra empresa como profesor de inglés para el público de 6 a 12 años, desde septiembre de 2014 hasta abril de 2015.

Sus principales tareas consistían, además de animar al mencionado público, en preparar las clases de manera recreativa, hacer el seguimiento de la evolución de los participantes y garantizar el acompañamiento.

Esperando que todo haya sido de su entera satisfacción, les reitero mis saludos cordiales y quedo a su disposición para cualquier información adicional.

Firma ilegible
Dominic LeBlanc
Director general
Relance des loisirs tout 9 inc.

= =

Conservamos en nuestros archivos una copia de la presente traducción para que pueda ser confrontada, en caso de necesidad, con el documento original.

Bogotá, marzo 12 de 2025

María Consuelo Mariño Gómez
Traductora e Intérprete Oficial
Francés - Español - Francés
Licencia 551 de 2019

CONSUELO MARIÑO

Teleperformance
each interaction matters

CCMS ID: 1255343

EMPLOYMENT VERIFICATION LETTER

Date: December 7, 2022

To whom it may Concern,

This letter is to certify income, employment, and job description for **Jaime Andres Galindo Ochoa. Jaime** has been employed at *MMCC Solutions Canada*, also known as *Teleperformance Canada* from **2014-02-21** to **2014-06-06**. **Jaime** was a permanent full-time employee, who earns an hourly wage of $**12.55**, based on a 44-hour work week.

Position Title: Technical Support Advisor

Job Description:

Essential Duties and Responsibilities include, but are not limited to the following:

- Always provide excellent customer service by resolving customer queries with regard to the installation, operation and maintenance of products and applications as well as any other queries
- Problem solve to help customers resolve issues on first call
- Build and maintain positive customer relations by offering personalized solutions and ensure requests are handled appropriately by coordinating with various functions within the company. Schedule service calls and follow up with customers/clients
- Troubleshoots and resolves issues using established diagnostics tools and procedures. Escalates customer issues as required.
- Responsible for accurate data input using prescribed applications.
- Thrives as a team player in a fast-paced, high-energy, change-oriented environment
- Participates in additional training courses when needed
- Perform other related duties and assignments as required and as assigned by supervisor or manager
- Exercise retention efforts when appropriate

All the information provided is correct to the best of my knowledge. Should you require anything further, please contact the undersigned.

Regards,

Aretha Hagi

Aretha Hagi
Human Resources Generalist
416 848 9884

Resolución No. 0410
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

TRADUCCIÓN OFICIAL
(Inglés a Español)

(Logo) **Teleperformance**
Cada interacción importa

ID de CCMS: 1255343

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMÍREZ
Notario
NOTARÍA CUARTA MANIZALES

CARTA DE VERIFICACIÓN DE EMPLEO

Fecha: 7 de diciembre de 2022

A quien corresponda,

Esta carta tiene como propósito certificar el ingreso, empleo y descripción del puesto de **Jaime Andrés Galindo Ochoa**. **Jaime** ha estado empleado en MMCC Solutions Canada, también conocido como Teleperformance Canadá, desde el **21 de febrero de 2014** hasta el **6 de junio de 2014**. **Jaime** fue un empleado permanente a tiempo completo, con un salario por hora de **$12.55**, basado en una semana laboral de 44 horas.

Titulo del puesto: Asesor de Soporte Técnico

Descripción del puesto:

Las responsabilidades y deberes esenciales incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- Brindar siempre un excelente servicio al cliente resolviendo consultas relacionadas con la instalación, operación y mantenimiento de productos y aplicaciones, así como cualquier otra consulta.
- Resolver problemas para ayudar a los clientes a solucionar sus inconvenientes en la primera llamada.
- Construir y mantener relaciones positivas con los clientes ofreciendo soluciones personalizadas y asegurando que las solicitudes se gestionen adecuadamente mediante la coordinación con diversas funciones dentro de la empresa. Programar llamadas de servicio y hacer seguimiento con clientes.
- Diagnosticar y resolver problemas utilizando herramientas y procedimientos de diagnóstico establecidos. Escalar los problemas de los clientes según sea necesario.
- Responsable de la entrada precisa de datos utilizando las aplicaciones prescritas.
- Destacarse como un jugador de equipo en un entorno dinámico, de alta energía y orientado al cambio.
- Participar en cursos de formación adicionales cuando sea necesario.
- Realizar otras tareas y asignaciones relacionadas según sea necesario y según lo asignado por el supervisor o gerente.
- Implementar esfuerzos de retención cuando corresponda.

Toda la información proporcionada es correcta según mi conocimiento. Si requiere información adicional, comuníquese con la suscrita.

Atentamente,

(Firma)

Aretha Hagi
Generalista de Recursos Humanos
416 848 9884

75 Eglinton Ave East • Suite 200 • Toronto, Ontario • M4P 3A4 • Canadá

AVISO LEGAL: Yo, Carlos Man Ospina Nova, certifico que mi competencia para traducir del inglés al español está debidamente certificada por el Ministerio del Interior y de Justicia de Colombia. También certifico que la información anterior es una traducción verdadera, completa y exacta del documento original adjunto. Por ello, firmo y establezco el sello de traductor oficial e intérprete (INGLÉS – ESPAÑOL – INGLÉS) en cada página. INFORMACIÓN DE CONTACTO: Carlos Man Ospina Nova, Celular: +57 3147723298, Dirección. Carrera 21 # 64A-33 oficina 1004, Ed. Multiplaza el Cable, Manizales - Caldas – Colombia, E-mail: traducciones@estudioscambridge.com, Sitio web. https://www.estudioscambridge.com/traduccion-oficial
NOTA: Firma registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las Notarías 1ra, 3ra, 4ta y 5ta de Manizales.

CARLOS MAN OSPINA NOVA
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
INGLÉS ESPAÑOL INGLÉS
Resolución No. 0410 de 03-19-2004
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

ENTREGADO 14 MAR. 2025

NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES

FIRMA REGISTRADA

El suscrito NOTARIO CUARTO DE MANIZALES da testimonio que la firma puesta en el anterior documento tiene correspondencia con la que aparece registrada en éste documento a nombre de

CARLOS MAN OSPINA NOVA
con **C.C. 10246599**

ESTE TESTIMONIO NO SIRVE CUANDO DE ESTE DOCUMENTO EMANAN OBLIGACIONES.
Artículo 77 del Decreto Ley 960 de 1970.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. tpbkr

Manizales,
2025-03-14 11:22:51
11962-f1543588

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ
Notario
NOTARIA CUARTA MANIZALES

Aquazul INC.
SINISTRE & DÉCONTAMINATION

December 15th, 2015

Jaime Andres Galindo Ochoa

Subject: Letter of Employment

Dear Madam/Sir,

It is my pleasure to confirm that Jaime Andres Galindo Ochoa was an employee of Aquazul INC. in Montréal from January 2014 to December 2015 as a full time Administrative Coordinator. He was in charge of leading personnel and the logistics of our private and public contracts.

Should you need further information, do not hesitate to contact us.

Sincerely,

Carlos Renet Padilla Legro

General Manager

6307 Rue Rameau, Montréal, QC

T: (514) 885 5500 e-mail: info@aquazul.ca

TRADUCCIÓN OFICIAL
(Inglés a Español)

AQUAZUL DÉCONTAMINATION, 6307 Rue Rameau, Montréal, QC H1P1R7 - RBQ: 5699-1755-01

(Logo) AQUAZUL inc

15 de diciembre de 2015

Jaime Andrés Galindo Ochoa

Asunto: Carta de Empleo

Estimado/a Señor/a,

Es un placer para mí confirmar que Jaime Andrés Galindo Ochoa fue empleado de Aquazul INC. en Montreal desde enero de 2014 hasta diciembre de 2015, como Coordinador Administrativo a tiempo completo. Estuvo a cargo de liderar al personal y de la logística de nuestros contratos privados y públicos.

Si necesita más información, no dude en contactarnos.

Atentamente,

Carlos Renet Padilla Legro
Gerente General
6307 Rue Rameau, Montréal, QC
T: (514) 885 5500 e-mail: info@aquazul.ca

AVISO LEGAL: Yo, Carlos Man Ospina Nova, certifico que mi competencia para traducir del inglés al español está debidamente certificada por el Ministerio del Interior y de Justicia de Colombia. También certifico que la información anterior es una traducción verdadera, completa y exacta del documento original adjunto. Por ello, firmo y establezco el sello de traductor oficial e intérprete **(INGLÉS – ESPAÑOL – INGLÉS)** en cada página. **INFORMACIÓN DE CONTACTO:** Carlos Man Ospina Nova, **Celular:** +57 3147723298, **Dirección**: Carrera 21 # 64A-33 oficina 1004, Ed. Multiplaza el Cable, Manizales - Caldas – Colombia, **E-mail:** traducciones@estudioscambridge.com, **Sitio web:** https://www.estudioscambridge.com/traduccion-oficial
NOTA: Firma registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las Notarías 1ra, 3ra, 4ta y 5ta de Manizales.

ENTREGADO 2 9 ENE 2024

CARLOS MAN OSPINA NOVA
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
INGLÉS ESPAÑOL - INGLÉS
Resolución No. 0410 de 03-19-2004
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

Bogotá, 26 de agosto de 2014

Señores
YMCA INTERNATIONAL LANGUAGE SCHOOL
Ciudad

Apreciados señores:

Por medio de la presente certifico que el señor **JAIME ANDRÉS GALINDO OCHOA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.380.355 de Bogotá, trabajó en esta empresa, como profesor de inglés, dictando clases por convenio en el **CENTRO COLOMBO AMERICANO,** mediante contratos a término fijo, en los siguientes períodos así:

Fechas de Contrato	**Programas**	**Horas mensuales**
Marzo 13 a Diciembre 7 de 2012	Inglés para Adultos	80 horas
Enero 21 a Julio 17 de 2013	Inglés para Adultos	120 horas

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

Atentamente,



Astrid Gutiérrez
Asistente de Gerencia

EDITORA BUSINESS MANAGEMENT SAS
NIT: 900 383 816 • 0

CERTIFICACION TH – 0065

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente la empresa **EDITORA BUSINESS MANAGEMENT S.A.S. NIT 900.383.816-0** certifica que el señor **JAIME ANDRÉS GALINDO OCHOA,** identificado con Cedula de Ciudadanía Número 1.032.380.355 de Bogotá, laboro en la compañía desde el día 1 de Agosto de 2011 hasta el día 9 de Noviembre de 2011 en el cargo de coordinador de pedagogía.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 9 días del mes de Noviembre de 2011. Caducidad de noventa días.

EDITORA BUSINESS MANAGEMENT SAS
NIT: 900 383 816 • 0
NESTOR FONSECA

NESTOR HERNANDO FONSECA FALLA
GERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO
BUSINESS MANAGEMENT S.A.S.
NIT 900383816-0

C.C. Hoja de Vida

Mint Verte
Inglés con Cultura

Netwip
Internacional S.A.
Nit.900.094.127-4

SOFTMINT

Mint® World
Refresca tu conoci

Bogotá D.C, Mayo 09 De 2011

A QUIEN INTERESE

CERTIFICACION

Nos permitimos certificar que el Señor **JAIME ANDRÉS GALINDO OCHOA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.032.380.355 de Bogotá,, se encuentra vinculado laboralmente con la compañía EDITORA NETWIP INTERNACIONAL S.A. en el cargo de Agente Cultural brindando asesorías bilingües a nuestro usuarios.

El Señor Galindo, labora en la compañía desde el 20 de Octubre de 2010, en la jordana de la mañana de lunes a viernes de 6 a.m. a 2 p.m. y los sábados de 8 a.m. a 4 p.m. para un total de 48 horas semanales, con un contrato a término fijo y un salario fijo de novecientos cincuenta mil pesos M/cte. ($950.000)

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

EDITORA NETWIP INTERNACIONAL S.A. NIT. 900.094.127-4

PEDRO CHIA DIAZ
Gerente General Administrativo

CC. Hoja de Vida

www.mint-world.com
netwip@mint-world.com
Bogotá D.C.
Cúcuta (N. de S.)
Barranquilla
Villavicencio
Carrera 13A No. 97 - 10
Avenida 1 No. 15 - 60
Cra. 50 No. 80-209
Carrera 38 No. 36 - 38 / 42
PBX: 604 9696 - FAX: 610 4317
TEL: (+57 7) 571 1104
TEL: (+57 5) 377 6000
TEL: (+57 8) 672 4477

COLABORO C. T. A.
COOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO POR EL DESARROLLO Y PROGRESO LABORAL C. T. A.

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que el Señor (a) **JAIME ANDRES GALINDO OCHOA,** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía 1.032.380355 en calidad de Ex-Asociado (a) de nuestra Cooperativa de Trabajo Asociado de **COLABORO C.T.A. Nit: 830.121.660-1**, prestó sus Servicios desde el día (16) de Octubre de 2007 hasta el dia (16) de Abril de 2008, se desempeño en el cargo de **AGENTE TELEOPERADOR BILINGÜE,** médiante Convenio de Trabajo Asociado, en la Ciudad de Bogota.

Se expide a solicitud del interesado.

Bogota, (27) de Abril de 2011.

Atentamente,

COLABORO C.T.A.
NIT 830.121.660

CLARA INES ARBELAEZ DE PRADA
Gerente y Representante Legal

COLABORO C. T. A.
COOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO POR EL DESARROLLO Y PROGRESO LABORAL C. T. A.

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que el Señor (a) **JAIME ANDRES GALINDO OCHOA** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.380.355, en calidad de Ex-Asociado (a) de nuestra Cooperativa de Trabajo Asociado de **COLABORO C.T.A. Nit: 830.121.660-1**, prestó sus Servicios desde el día (14) de Enero de 2007 hasta el dia (6) de Mayo de 2007, se desempeño en el cargo de **AGENTE TELEOPERADOR BILINGUE,** médiante Convenio de Trabajo Asociado, en la Ciudad de Bogota.

Se expide a solicitud del interesado.

Bogota, (17) de Mayo de 2011.

Atentamente,

COLABORO CTA
NIT. 830.121.660-1

CLARA INES ARBELAEZ DE PRADA
Gerente y Representante Legal